



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00072-00

En atención a la respuesta entregada por la accionada **CRICSIA MAYURLY VARGAS VEGA**, mediante correos electrónicos de fecha 19 de abril de 2022, respecto al cumplimiento del fallo de tutela, una vez analizada la misma, se observa que la respuesta a la solicitud de expedición de certificación fue enviada al correo electrónico mariacelesteochoaalessio@gmail.com que corresponde al señalado por la accionante como dirección de notificación del presente diligenciamiento y el escrito de tutela, la cual atiende de manera clara, completa, concreta y congruente a todos los puntos solicitados en el escrito de petición, por lo que este Juzgado encuentra que se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de febrero de 2022 y por ende, no ha necesidad de continuar con el trámite del presente incidente, por lo que se dispondrá su cierre.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído, que fue tramitado por la señora **MARIA CELESTE OCHOA ALESSIO** contra **CRICSIA MAYURLY VARGAS VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.656.622

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: ORDÉNESE el archivo del presente asunto, previas constancias en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 21 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-2022-00072-00
Incidentante: Maria Celeste Ochoa Alessio
Incidentado: Cricsia Mayurly Vargas Vega

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e28c85fc5871b3cc20429526edb69d9b398a022a60c2af0b8022524f1f0d728

Documento generado en 20/04/2022 12:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>